



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 008658

Montevideo, 26 DIC 2022

2022-5-1-0103548

VISTO: el Decreto N° 369/022, de 16 de noviembre de 2022, y la Resolución Ministerial N° 4889, de 27 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: I) que el Decreto N° 369/022, de 16 de noviembre de 2022, incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Decisión N° 08/22 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR;

II) que en el artículo 1° de la mencionada Decisión modifica los niveles del Arancel Externo Común para ciertos códigos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que constan en el Anexo I de la referida Decisión;

III) que el artículo 2° autoriza a los Estados Partes a aplicar una reducción de los derechos de importación de un 10% (diez por ciento) respecto a los niveles correspondientes al AEC vigente al 1° de julio de 2022 para los respectivos códigos de la NCM incluidos en los Anexos II (Argentina), III (Brasil), IV (Paraguay) y V (Uruguay) de la referida Decisión;

IV) que para la efectiva implementación aduanera de lo estipulado en el Decreto N° 369/022, de 16 de noviembre de 2022, es necesario realizar modificaciones en la nomenclatura nacional estructurada a diez dígitos y su correspondiente régimen arancelario;

CONSIDERANDO: I) que corresponde, en consecuencia, ajustar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 4889, de 27 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 369/022, de 16 de noviembre de 2022;

II) que resulta conveniente utilizar el procedimiento establecido en el artículo 106 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto del 2007 y publicar el Anexo de la presente Resolución en la página web de este Ministerio, el cual estará disponible a solicitud de parte interesada en la Asesoría de Política Comercial;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

JL/IP/A-RR

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

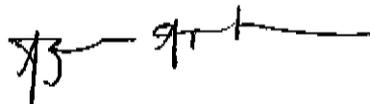
RESUELVE:

1º) Incorporar a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución Ministerial N° 4889, de 27 de diciembre de 2021, el contenido del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

2º) El Anexo que forma parte de la presente Resolución se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas – Asesoría de Política Comercial <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/asesoria-politica-comercial>

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla clasificación@aduanas.gub.uy.

4º) Publíquese y archívese.



Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas